# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE-SALUD

Nomenclatura: AS-Homologacion-SM-1-2024-GR.LAM/GERESA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE LANCETA DESCARTABLE RETRACTIL 23 G GRADUABLE x 1.3 mm, 1.8 mm, 2.3 mm PARA LA

**GERESA LAMBAYEQUE** 

Ruc/código :20509532622Fecha de envío :08/05/2024Nombre o Razón social :MONT GROUP SACHora de envío :17:36:41

Consulta: Nro. 1 Consulta/Observación:

Sres. del comité evaluador:

Capitulo 2 pagina 17

CERTIFICADO DE DISTRIBUCION Y TRANSPORTE

El Certificado de Buenas Practicas de Distribución y Transporte, según resolución ministerial N° 1000-2016/MINSA Página 3 (se detalla) solo aplica a dispositivos médicos que requieran condiciones de temperatura refrigerada y temperatura congelada.

¿V. Ámbito de aplicación

El presente manual es de cumplimiento obligatorio para las droguerías y almacenes especializados que participen a nivel nacional en el proceso de distribución y transporte de productos farmacéuticos, así como los dispositivos médicos que requieran condiciones de temperatura refrigerada y temperatura congelada;

Según resolución, dicha certificación no aplica a los productos almacenados a temperatura ambiente como por ejemplo los almacenados de 2 ¿ 30 °C o 4 ¿ 30 °C. siendo este el caso de las lancetas retractiles de este proceso.

Por ello, se solicita tenga a bien retirar el requisito de Certificado de Buenas Practicas de Distribución y Transporte al amparo de las normas vigentes y del trato justo e igualitario de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: Capitulo 2 Literal: h Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

A OPINIÓN DEL ÁREA USUARIA NO SE RETIRA LO SOLICITADO POR LAS BPDYT. ESTE TIENE COMO FINALIDAD DE GARANTIZAR QUE LAS OPERACIONES DE DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE NO ALTEREN LA CALIDAD DE LOS PF, DM y PS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-1-2024-GR.LAM/GERESA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE LANCETA DESCARTABLE RETRACTIL 23 G GRADUABLE x 1.3 mm, 1.8 mm, 2.3 mm PARA LA

**GERESA LAMBAYEQUE** 

Ruc/código : 20471476898 Fecha de envío : 09/05/2024

Nombre o Razón social : MULTIMEDICAL SUPPLIES SAC Hora de envío : 16:01:45

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

### 1.6 FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las bases del procedimiento, respecto a la forma de Presentación de Ofertas, literalmente señalan: ¿Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales)¿¿¿En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin¿¿

Adicionalmente, según lo dispuesto en el artículo 3° del D.S. N° 052-2008-PCM, ¿Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales¿, establece que ¿La firma digital generada dentro de la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica tiene la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita.

En tal sentido, cuando la ley exija la firma de una persona, ese requisito se entenderá cumplido en relación con un documento electrónico si se utiliza una firma digital generada en el marco de la Infraestructura Oficial de la Firma Electrónica. ¿.

Conforme a lo anterior, aquella oferta que esté firmada digitalmente, cumpliendo con las exigencias de la Ley de Firmas y Certificados Digitales y su Reglamento, a través de un prestador de servicios de certificación digital, inscrito en el Registro Oficial de Prestadores de Servicios de Certificación Digital del INDECOPI, debe ser considerada como equivalente a si hubiese sido firmada de manera manuscrita.

Con la finalidad de que los postores tengan claridad respecto a las reglas del procedimiento de selección, sobre la forma de presentación de las ofertas, CONSULTAMOS a la entidad, ¿Se considerará debidamente firmada la oferta (y no será rechazada), si la misma incluye firma digital a través de un prestador de servicios de certificación digital, inscrito en el Registro Oficial de Prestadores de Servicios de Certificación Digital del INDECOPI ¿Es correcto? Asimismo, consultamos si se aceptará la firma digital de los documentos que deben ser firmados por el Q.F. Director Técnico de la empresa postora.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: | Literal: 1.6 Página: 5

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Las Bases establecen que "las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales ). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto". Por ende no se rechazará oferta con firma digital siempre y cuando la persona que firme cuente con los poderes, según su vigencia poder.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-1-2024-GR.LAM/GERESA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE LANCETA DESCARTABLE RETRACTIL 23 G GRADUABLE x 1.3 mm, 1.8 mm, 2.3 mm PARA LA

**GERESA LAMBAYEQUE** 

Ruc/código : 20471476898 Fecha de envío : 09/05/2024

Nombre o Razón social : MULTIMEDICAL SUPPLIES SAC Hora de envío : 16:01:45

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación: .9 PLAZO DE ENTREGA

Consultamos a la Entidad si los bienes serán entregados en una única entrega. Dado que no se establece esto de manera específico, entendemos que la totalidad de los bienes serán suministrados en una (1) sola entrega, ¿es correcta nuestra apreciación?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: | Literal: 1.9 Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EN UNA SOLA ENTREGA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-Homologacion-SM-1-2024-GR.LAM/GERESA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE LANCETA DESCARTABLE RETRACTIL 23 G GRADUABLE x 1.3 mm, 1.8 mm, 2.3 mm PARA LA

**GERESA LAMBAYEQUE** 

Ruc/código : 20471476898 Fecha de envío : 09/05/2024

Nombre o Razón social : MULTIMEDICAL SUPPLIES SAC Hora de envío : 16:01:45

Consulta: Nro. 4
Consulta/Observación:

**LOGOTIPO** 

Observamos que no se menciona la exigencia de un Logotipo en ningún extremo de las Bases. Entendemos que no se está exigiendo ningún tipo de Logotipo en ninguno de los envases del producto ¿es correcta nuestra apreciación?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE EXIGE LOGOTIPO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-1-2024-GR.LAM/GERESA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE LANCETA DESCARTABLE RETRACTIL 23 G GRADUABLE x 1.3 mm, 1.8 mm, 2.3 mm PARA LA

**GERESA LAMBAYEQUE** 

Ruc/código : 20471476898 Fecha de envío : 09/05/2024

Nombre o Razón social : MULTIMEDICAL SUPPLIES SAC Hora de envío : 16:01:45

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación: 7.2. VICIOS OCULTOS

Se observa que la Entidad está solicitando que el contratista asuma la responsabilidad por 2 años por vicios ocultos, luego de obtenida la conformidad. Consideramos que esta exigencia es arbitraria y desmedida tomando en cuenta que lo bienes son adquiridos para utilizarse en un corto plazo, no para que sean almacenados a largo plazo.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita a la Entidad modificar el tiempo de responsabilidad a 01 año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 7.2 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

SE SOLICITA 02 AÑOS YA QUE TAMBIÉN HAY INGRESOS POR OTRAS ENTIDADES (CENARES) Y SE MANEJA EL FLUJO POR LAS FECHAS DE VENCIMIENTO Y OTRAS ACTIVIDADES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-Homologacion-SM-1-2024-GR.LAM/GERESA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE LANCETA DESCARTABLE RETRACTIL 23 G GRADUABLE x 1.3 mm, 1.8 mm, 2.3 mm PARA LA

**GERESA LAMBAYEQUE** 

Ruc/código : 20471476898 Fecha de envío : 09/05/2024

Nombre o Razón social : MULTIMEDICAL SUPPLIES SAC Hora de envío : 16:01:45

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

. Experiencia del Postor en la especialidad

Se considera como bienes similares a los siguientes: cualquier tipo de lancetas y microcubetas

Observamos que la Entidad está limitando temerariamente la acreditación de la experiencia del postor únicamente a lancetas y microcubetas.

Este es un claro atentado contra la Ley de Contrataciones del Estado y sus principios de pluralidad de postores y libertad de concurrencia, puesto que permitiría participar únicamente a aquellos postores que comercializan este tipo de dispositivos.

Por lo anteriormente mencionado, solicitamos a la Entidad considerar como bienes similares a: TODO TIPO DE DISPOSITVOS MEDICOS EN GENERAL.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: B Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE MODIFICARÁ EN LA EXPERIENCIA DEL POSTOR

Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-1-2024-GR.LAM/GERESA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE LANCETA DESCARTABLE RETRACTIL 23 G GRADUABLE x 1.3 mm, 1.8 mm, 2.3 mm PARA LA

**GERESA LAMBAYEQUE** 

Ruc/código : 20471476898 Fecha de envío : 09/05/2024

Nombre o Razón social : MULTIMEDICAL SUPPLIES SAC Hora de envío : 16:01:45

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación: .3 Del Control de Calidad

Observamos que en ningún extremo de las Bases se menciona un cronograma de Control de Calidad previo a la Entrega, por parte del CNCC o algún otro laboratorio de la Red. Entendemos que no se está exigiendo ningún tipo de Control de Calidad por parte del CNCC, ¿es correcta nuestra apreciación?

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 6.3 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

NO, PERO SI HAY ALGUNA OBSERVACIÓN EN LA CALIDAD DEL BIEN SE PROCEDERÁ REALIZAR LAS DILIGENCIAS DEL CASO PARA EL CONTROL DE CALIDAD CON LAS ENTIDADES DE CORRESPONDIENTES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-1-2024-GR.LAM/GERESA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE LANCETA DESCARTABLE RETRACTIL 23 G GRADUABLE x 1.3 mm, 1.8 mm, 2.3 mm PARA LA

**GERESA LAMBAYEQUE** 

Ruc/código : 20498674098 Fecha de envío : 09/05/2024

Nombre o Razón social : MEDICORP PERU S.A.C. Hora de envío : 18:02:02

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

La entidad esta solicitando la presentación del certificado de buenas practicas de distribución y transporte vigente Debemos de observar esta exigencia, debido q que los productos que la entidad esta adquiriendo no requieren condiciones especiales de temperatura, como es el caso de productos refrigerados o congelados, tal como lo indica la R.M. 1000-2016 MINSA.

En tal sentido debemos de solicitarles la eliminación de las bases la exigencia, de presentar el certificado de buenas practicas de distribución y transportes a nombre del postor.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: h Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

R.M. 1000-2016 MINSA

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se rechaza a fin de garantizar un adecuado transporte para el producto, en concordancia con la R.M. 1000-2016 MINSA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-1-2024-GR.LAM/GERESA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE LANCETA DESCARTABLE RETRACTIL 23 G GRADUABLE x 1.3 mm, 1.8 mm, 2.3 mm PARA LA

**GERESA LAMBAYEQUE** 

Ruc/código : 20498674098 Fecha de envío : 09/05/2024

Nombre o Razón social : MEDICORP PERU S.A.C. Hora de envío : 18:02:02

Consulta: Nro. 9
Consulta/Observación:

La entidad esta solicitando la presentación del certificado de análisis o protocolo de análisis u otro documento equivalente del dispositivo, en que señalen los ensayos realizados, las especificaciones y los resultados obtenidos.

Quisiéramos saber si el certificado de análisis o protocolo de análisis del producto, debe de corresponder al lote y fecha de vencimiento del producto a ingresar a la entidad

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.2.1.1 Literal: ¡ Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

DEBE DE CORRESPONDER AL LOTE Y FECHA DE VENCIMIENTO DEL PRODUCTO A INGRESAR A LA ENTIDAD

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-Homologacion-SM-1-2024-GR.LAM/GERESA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE LANCETA DESCARTABLE RETRACTIL 23 G GRADUABLE x 1.3 mm, 1.8 mm, 2.3 mm PARA LA

**GERESA LAMBAYEQUE** 

Ruc/código :20498674098Fecha de envío :09/05/2024Nombre o Razón social :MEDICORP PERU S.A.C.Hora de envío :18:02:02

Consulta: Nro. 10
Consulta/Observación:

La entidad está solicitando la presentación del certificado de análisis o protocolo de análisis u otro documento equivalente del dispositivo, en que señalen los ensayos realizados, las especificaciones y los resultados obtenidos.

En referencia del documento equivalente del dispositivo, donde se señalen los ensayos realizados las especificaciones solicitadas en la ficha de homologación indicadas en las tablas del numeral 2.1, se debe de presentar documentos técnicos emitidos o avalados por el fabricante que certifique el cumplimiento de dichas características

Quisiéramos saber si estos ensayos realizados a las especificaciones solicitadas en la ficha de homologación, pueden ser de un lote diferente al que se va ha entregar en la entidad, ya que estos ensayos tienen un valor muy elevado y demoran mas de 30 dias ya que son realizados por laboratorios especializados de control de calidad internacionales y ajenos a los fabricantes.

Y el solo presentar una carta o un documento emitido por el distribuidor y/o importador de las lancetas no garantiza el cumplimiento de las características técnicas según ficha de homologación

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: ¡ Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

EL ÁREA USUARIA MANIFIESTA QUE SE DEBE RESPETAR TODA LA DOCUMENTACIÓN VIGENTES DE LA HOJA DE REQUISITOS DE HABILITACIÓN DE LA PAGINA 24 Y TAL COMO SE INDICA EN LA MENCIONADA PAGINA "LAS CERTIFICACIONES SE APLICA DURANTE TODO EL PROCESO DE SELECCIÓN Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-Homologacion-SM-1-2024-GR.LAM/GERESA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE LANCETA DESCARTABLE RETRACTIL 23 G GRADUABLE x 1.3 mm, 1.8 mm, 2.3 mm PARA LA

**GERESA LAMBAYEQUE** 

Ruc/código :20498674098Fecha de envío :09/05/2024Nombre o Razón social :MEDICORP PERU S.A.C.Hora de envío :18:02:02

Consulta: Nro. 11 Consulta/Observación:

La entidad ha indicado que la GERESA, puede realizar posteriormente un control de calidad a los productos ingresados en la entidad, sin embrago en la ficha de homologación en la pagina 32 de dicha ficha, se habla de un control de calidad, que debe de hacerse a las lancetas antes de ingresar a la entidad y que dicho certificado de ensayo, será emitido los el INS o un laboratorio de control de calidad acreditado por el mismo INS.

Asi mismo la misma ficha de homologación indica, lo siguiente

En el caso que la entidad determine que los costos y/o la oportunidad del suministro originados de la exigencia de la certificación de la calidad, impiden o ponen en riesgo la finalidad de la contratación, esta se podrá eximir de dicha exigencia

Solicitamos a la entidad y el comité, que nos indique si se EXIMIRA de la presentación del certificado de control de calidad a las lancetas a ingresar a la entidad, ya que esto demora un promedio de 20 dias hábiles en realizarlo por el instituto nacional de salud o algún laboratorio acreditado por el INS.

O solo mantendrá el control posterior a un control de calidad a los productos ingresados a la entidad, siempre y cuando exista alguna queja o reclamo de la parte usuaria.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.3 Literal: a Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

A OPINIÓN DEL ÁREA USUARIA DE LA FICHA DE HOMOLOGACIÓN DEL BIEN SE ESTARÁ ACEPTANDO HASTA EL PUNTO 2.4 DE DICHO DOCUMENTO Y QUE SE DEBE RESPETAR TODA LA DOCUMENTACIÓN VIGENTES DE LA HOJA DE REQUISITOS DE HABILITACIÓN DE LA PAGINA 24

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-Homologacion-SM-1-2024-GR.LAM/GERESA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE LANCETA DESCARTABLE RETRACTIL 23 G GRADUABLE x 1.3 mm, 1.8 mm, 2.3 mm PARA LA

**GERESA LAMBAYEQUE** 

Ruc/código :20607779695Fecha de envío :09/05/2024Nombre o Razón social :CHAPOMEDIC S.A.C.Hora de envío :18:11:38

Observación: Nro. 12 Consulta/Observación:

Respecto al plazo de entrega, se indica en las Bases:

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 10 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Al respecto, resulta importante indicar que en la contratación estatal establecer que el plazo de entrega sea contabilizado de suscrito el contrato no es lo más adecuado, porque cuando se realiza el mismo, se hace en el Almacén y el personal de almacén siempre requiere la orden de compra para poder internar los bienes. Por otro lado, como proveedores, para poder hacer seguimiento en el MEF requerimos tener el código SIAF, este se visualiza en la orden de compra. En ese sentido, SOLICITAMOS al Comité PRECISE y se establezca QUE EL PLAZO DE ENTREGA SEA CONTABILIZADO DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.9 Literal: --- Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

----

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN Y SE HARÁ LA ACLARACIÓN RESPECTIVA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-1-2024-GR.LAM/GERESA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE LANCETA DESCARTABLE RETRACTIL 23 G GRADUABLE x 1.3 mm, 1.8 mm, 2.3 mm PARA LA

**GERESA LAMBAYEQUE** 

Ruc/código :20607779695Fecha de envío :09/05/2024Nombre o Razón social :CHAPOMEDIC S.A.C.Hora de envío :18:14:46

Observación: Nro. 13 Consulta/Observación:

RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL POSTOR QUE ESTABLECE EN LAS BASES: Se puede apreciar que en la experiencia del postor, se indica que se podrá acreditar dicha experiencia con la venta de bienes SIMILARES a los siguientes : CUALQUIER TIPO DE LANCETA Y MICROCUBETAS

Por lo expuesto, a fin de permitir una mayor participación de postores que cuenten con experiencia en el mercado, solicitamos al Comité de Selección ampliar el presente requerimiento, aceptar y modificar el objeto de Contrato de la experiencia de postor por la de MATERIAL MEDICO Y/O DISPOSITVOS MEDICOS EN GENERAL, ya que los productos solicitamos se encuentran inmersos en este rubro.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N°30225 y Reglamento (DS 350-2015-ef)-Libertad de concurrencia, igualdad de trato y competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE MODIFICARÁ EN LA EXPERIENCIA

Nomenclatura: AS-Homologacion-SM-1-2024-GR.LAM/GERESA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE LANCETA DESCARTABLE RETRACTIL 23 G GRADUABLE x 1.3 mm, 1.8 mm, 2.3 mm PARA LA

**GERESA LAMBAYEQUE** 

Ruc/código : 20100177341 Fecha de envío : 09/05/2024

Nombre o Razón social : PRODUCTOS ROCHE Q F S A Hora de envío : 20:44:30

Consulta: Nro. 14 Consulta/Observación:

En el Cap. III, Anexo 1, Numeral 6.3, Del Control de Calidad, se indica lo siguiente:

"La GERESA Lambayeque de considerarlo conveniente está facultado a realizar dentro del plazo de ejecución y cuantas veces lo considere necesario el análisis de Control de Calidad del producto (...)"

"Ese control posterior se realizará siempre y cuando exista una queja o reclamo relacionado con la calidad del producto (...)"

Además, en el numeral 1.9 del Capítulo I de las Bases, se establece que el producto deberá ser entregado en un plazo de 10 días calendario. Es decir, estamos ante una contratación de una sola entrega.

Por su parte, en la Tabla N° 01 del Anexo de Homologación del Capítulo III de las Bases indica que "Las copias simples del Informe de Ensayo y del acta de muestreo solo aplica a cada entrega que corresponda efectuar un control de calidad, según cronograma establecido por la Entidad".

De la revisión de las Bases, en los Numerales y Anexos mencionados, apreciamos que no se ha establecido que en la única entrega se deba presentar el Informe de Ensayo.

#### CONSULTA:

Por lo antes expuesto solicitamos al Comité de Selección confirmar que NO se requiere como condición para el internamiento del producto la presentación del Informe de Ensayo emitido por el Centro de Control de Calidad del INS o por laboratorios de la Red Nacional de Laboratorios Oficiales de Control de Calidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.3 Literal: XX Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

A OPINIÓN DEL ÁREA USUARIA DE LA FICHA DE HOMOLOGACIÓN DEL BIEN SE ESTARÁ ACEPTANDO HASTA EL PUNTO 2.4 DE DICHO DOCUMENTO Y QUE SE DEBE RESPETAR TODA LA DOCUMENTACIÓN VIGENTES DE LA HOJA DE REQUISITOS DE HABILITACIÓN DE LA PAGINA 24

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-Homologacion-SM-1-2024-GR.LAM/GERESA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE LANCETA DESCARTABLE RETRACTIL 23 G GRADUABLE x 1.3 mm, 1.8 mm, 2.3 mm PARA LA

**GERESA LAMBAYEQUE** 

Ruc/código :20100177341Fecha de envío :09/05/2024Nombre o Razón social :PRODUCTOS ROCHE Q F S AHora de envío :20:44:30

Observación: Nro. 15 Consulta/Observación:

En el Cap. I, Numeral 1.9 y en el Cap. III, Anexo N° 01, Numeral IV, PLAZO DE ENTREGA se indica lo siguiente:

¿Máximo diez (10) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra¿

De las Bases se desprende claramente que el plazo de entrega es de 10 días calendarios, sin embargo, se pueden dar situaciones en las que el proveedor, que geográficamente esté distante de la Entidad solicitante, pueda tener procesos logísticos que puedan impedir la entrega dentro del plazo establecido (empaque, rotulado, embalaje, transporte, etc.).

#### **OBSERVACION:**

En atención al Principio de Concurrencia (literal a del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado) el cual establece que las Entidades deben promover la mayor participación de los proveedores en los procedimientos de selección, solicitamos se amplíe el plazo de entrega a 20 días calendario, considerando que sería un plazo adecuado para que el postor adjudicado proceda con el envío en el plazo correspondiente.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1.9 Literal: XX Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal a del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

LAS EMPRESAS QUE PARTICIPARON EN LA INDAGACIÓN DE MERCADO, MANIFESTARON QUE SE PODRÍA REALIZAR LA ENTREGA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, POR LO QUE SE MANTIENE DICHO PLAZO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-1-2024-GR.LAM/GERESA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE LANCETA DESCARTABLE RETRACTIL 23 G GRADUABLE x 1.3 mm, 1.8 mm, 2.3 mm PARA LA

**GERESA LAMBAYEQUE** 

Ruc/código : 20534475897 Fecha de envío : 09/05/2024

Nombre o Razón social : CORPORACION LYACOS E.I.R.L. Hora de envío : 22:14:53

Consulta: Nro. 16
Consulta/Observación:
Requisito de Habilitación:

1.4 Copia simple de Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura

Solicitar al Comité se presente obligatoriamente el ISO tanto del Fabricante como del Laboratorio dueño de la Marca.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: || Literal: 3,1 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

POR OPINIÓN DEL ÁREA USUARIA, SE EXIGE LO ESTABLECIDO EN LA PAGINA 24, SIENDO CUALQUIER DOCUMENTO ADICIONAL ACEPTADO, PERO QUE NO INFLUIRÁ EN LA ACEPTACIÓN O RECHAZO DE OFERTAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: